



Fecha: 19 de abril de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N°12/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00005743-2/2021 caratulado “D.G.O.S.G. y S. s/ Adquisición Mobiliario, 6° Piso, Av. Julio A. Roca 530, C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de mobiliario y sillas, para las Dependencias del piso 6° de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevadas a cabo por las firmas Interoffice Argentina S.R.L. (CUIT N°: 30-70818019-6) y el Sr. Leonardo Lamattina (CUIT N°: 20-31895848-4), por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cuatro.- (\$ 3.492.504.-) IVA incluido.

Que, mediante Memo generado por la Arq. Magdalena Tarelli, de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la finalización de las obras de remodelación del 6° Piso de Av. Julio A. Roca 530, C.A.B.A., expresó la necesidad urgente e impostergable de llevar a cabo la adquisición de mobiliario y sillas, habida cuenta que se está optimizando las instalaciones de dependencias de Administración y Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que allí funcionarán.

Que, según el informe técnico emitido por la profesional precedentemente indicada, se están habilitando espaciones de reuniones y puestos de trabajo nuevos, por la cual la adquisición se hace necesaria, y la impostergabilidad de justifica en las funciones que la mencionada Secretaría debe llevar a cabo, que son de esencial cumplimiento y no admiten demora ya que su puesta en funcionamiento resulta urgente.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del



gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 29 de marzo de 2021, generado por la Arq. Magdalena Tarelli, de la Dirección Técnica de Obras, y la necesidad de contar con el mobiliario adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de las mencionadas Dependencias y el confort de los Agentes que allí prestarán funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descrita anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, las presentadas por las firmas del Sr. Leonardo La Mattina e Interoffice Argentina S.R.L., encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020; atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico Nro. 10149/21, previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cuatro.- (\$ 3.492.504.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de ocho (8)



butacones H7; Tulip; tapizados color a elección, dos (2) sillones H8; cubo de dos (2) cuerpos; patas cromo; tapizado en simil cuero; de 1,69 mt. once (11) butacones H7; Tulip; tapizados en color a elección; treinta y seis (36) H2; Módena; giratoria; regulación neumática de altura con brazos; tapizada color a elección, dos (2) H6 Rudy; cajera; giratoria; con regulación neumática de altura; con ovalina; sin brazos tapizada color a elección, ocho (8) percheros funcionales; en caño fino de pie; pintado color negro con tres (3) perchas dobles y aro paraguero, provistos por la firma Interoffice Argentina S.R.L.. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6), por un valor de pesos dos millones ochenta mil noventa y cuatro.- (.\$ 2.080.094.-) IVA incluido y por la provisión de dos (2) G.3 mesas de reunión 2,00 x 1,00 mt. melamina gris ceniza patas hierro, dos (2) G.3 mesas de reunión 2,00 x 1,00 mt. melamina Wengue patas hierro, un (1) mostrador para atención 1,80 mt. largo (ver altura), dos (2) mesas ratonas vidrio y patas hierro grises 0,80 x 0,45 mt., una (1) Mesa ratona de vidrio redonda 0,80 mt. diam., una (1) mesa ratona de vidrio redonda 0.70 mt. diám., una (1) mesa ratona de vidrio redonda 0.40 mt. diam., seis (6) I.2 escritorios 1.30 x 0.65 mt. con cajonera. Melamina gris ceniza, patas hierro, una (1) B.2 mesa de impresora 0,5 mt. x 0,5 mt. Melamina gris ceniza, trece (13) E.2. muebles con puertas 0,80 mt. x 0,425 mt. x 1,10 mt. altura, color gris ceniza, una (1) isla de cuatro (4) escritorios 1,30 x 0,65 mt. gris ceniza patas hierro grises con divisor gris, cuatro (4) cajoneras rodantes con cuatro (4) cajoneras (para isla), por la firma del Sr. Leonardo La Mattina (C.U.I.T.: 20-31895848-4), por un valor de pesos un millón cuatrocientos doce mil cuatrocientos diez.- (\$ 1.412.410 -) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 13 de abril de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior comunicación a las firmas Interoffice Argentina S.R.L. (CUIT N°: 30-70818019-6) y el Sr. Leonardo Lamattina (CUIT N°: 20-31895848-4).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 12/2021